

Providencia No.001-C-2013-170000092-DPE-DINAPROT-CNPP

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO.- DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA.-**

Quito, Abril 19 de 2013, las 9h15.-

**Antecedentes:**

Con fecha 11 de abril de 2013, el Diario Extra en su página 12 difunde una publicación que lleva como título: "*Pilas con las grillas*", misma que hace referencia aparentemente a un tipo de mujeres a las cuales las describe por medio de una caricatura alusiva a estereotipos que atentan contra la dignidad de las mujeres. En esta caricatura se puede observar a una mujer con minifalda, un top, zapatos de tacón alto, un celular y varios accesorios que la hacen ver como superficial y materialista. Detrás de esta mujer se encuentran varios hombres, uno de ellos lleva un mensaje indignante en su camiseta que dice: "*lila paliza*", mientras otro se encuentra observando por debajo de la minifalda de la mujer, con la lengua afuera.

"*Aprende a reconocerlas*" es el título que hace alusión a la caricatura que está rodeada de leyendas que dicen: "*No importa que seas horroroso, con un carrito 'tuco y caro' trepan en manada*"; "*una mini matadora o pantalones ceñidos para hacer volar hasta el más santo*"; "*pechugas atómicas, por lo regular son tuneadas*"; "*típica posee con las piernas abiertas*"; "*un celu de repuesto para llamar a sus novios de emergencia*"; entre otras.

La Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Nacional de Protección, de oficio realiza un análisis de la publicación y el mensaje de la misma, en la que se observan los criterios machistas y sexistas empleados, asociando negativamente a la mujer con un estereotipo ambicioso y materialista, haciendo un sinfín de alusiones sexuales en las que utiliza a la mujer de la caricatura como un ser puramente pasivo y como un objeto sexual; deslegitimándola como ser humano y discriminándola, ya que se advierte en el mensaje la peligrosidad de este tipo de mujeres, llegando a generar inclusive un posible odio que legitime actos de violencia contra la mujer.

Con estos antecedentes la Institución, en observancia de los derechos fundamentales individuales y colectivos de las mujeres, garantizados en la Constitución de la República, las leyes y los convenios internacionales, realiza el siguiente análisis.

**Análisis de Admisibilidad:**

Las atribuciones de la Defensoría del Pueblo están determinadas en la Constitución y en la Ley Orgánica de esta institución. El Art. 215 de la Norma Fundamental, establece: "*La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país. Serán sus atribuciones, además de las establecidas en la ley, las siguientes... 1) El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de*



